



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 082-2019-MDVY

Yarabamba, 23 de abril del 2019

### VISTO.-

El Proveído N°1595-2019-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal, Informe N°058-2019-MDVY-SG de la Secretaria General y;

### CONSIDERANDO.-

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

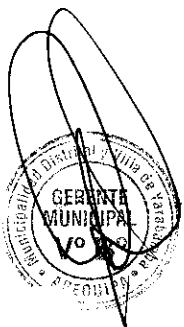
Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, se aprueba la Guía para implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, que tiene por objeto orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, la Ley N°30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su Centésima vigésima segunda Disposición Complementaria Final, señala que en el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°174-2018-MDVY de fecha 21 de junio del 2018, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, con Informe N°058-2019-MDVY-SG la Secretaria General en mérito a la disposición de reconfiguración de Comité de Control Interno realizada mediante Memorándum N°090-2019-GM-MDVY de la Gerencia Municipal, indica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía N°174-2018-MDVY de fecha 21 de junio del 2018, se aprecia que dicha Resolución no cumplió con las pautas dadas por la Guía para implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, incluso la misma señala que dicho comité dependería de la Gerencia Municipal, cuando la misma depende del despacho de Alcaldía y que al ser necesario realizar nueva conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad, se debe emitir una



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba